Petropar ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN PR / DL Nº 155 /22

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 04/2022 *"ADQUISICIÓN DE NAFTA VIRGEN"* **ID 408.429".**

Asunción, 25 de Febrero de 2022

VISTO:

La Nota Interna GCE 62 Nº 81/07/2022 de fecha 16 de febrero de 2022, de la Gerencia de Comercio Exterior; el Memorándum DOC/60-95 DCV1/033/2022 de fecha 23 de febrero de 2022, de la Sección Licitaciones del Departamento de Convocatorias de la Unidad de Gestión y Control de Procesos, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU 50/83/2022 de fecha 24 de febrero de 2022, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC Nº 60-100/42/2022 de fecha 24 de febrero de 2022, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley Nº 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*; la Ley Nº 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo"*; Expediente PETROPAR DOC Nº 60/100/2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota Interna GCE 62 Nº 81/07/2022 de fecha 16 de febrero de 2022, la Gerencia de Comercio Exterior, remite el formulario de solicitud del llamado que contiene las especificaciones técnicas, costos estimados y demás requisitos para el inicio del proceso de contratación de la Licitación Pública Internacional por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica Nº 04/2022 *"ADQUISICIÓN DE NAFTA VIRGEN"* ID 408.429.

Que, por Memorándum DOC/60-95 DCV1/033/2022 de fecha 23 de febrero de 2022, la Sección Licitaciones del Departamento de Convocatorias de la Unidad de Gestión y Control de Procesos dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones remite el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones y los antecedentes del llamado a la Dirección Jurídica para el dictamen correspondiente.

Que, por Nota Interna DJU 50/83/2022 de fecha 24 de febrero de 2022, la Dirección Jurídica realiza el análisis y expresa que: *"...De esta forma la Dirección Jurídica manifiesta que no se observan impedimentos legales para la prosecución administrativa el presente pedido; y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Nº 1182/85 "Que Crea Petróleos Paraguayos PETROPAR y establece su Carta Orgánica", cuyo artículo 22 dispone: "Son deberes y atribuciones del Presidente: (...) l) aprobar los llamados a Licitación Pública o Concursos de Precios: Los pliegos de Bases y Condiciones, las Adjudicaciones y los Contratos respectivos... ", la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR, a fin de que ésta resuelva la implementación de la contratación pretendida."...."*.

Que, por Nota Interna DOC Nº 60-100/42/2022 de fecha 24 de febrero de 2022, la Dirección Operativa de Contrataciones eleva a consideración de la Secretaría General el proyecto del Pliego de Bases y Condiciones adecuado a la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su reglamentación, a ser utilizado en el marco de la Licitación Pública Internacional por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica Nº 01/2022 *"ADQUISICIÓN DE GASOIL"*, ID Nº 408.429.

Que, el Artículo 22 de la Ley Nº 1182/85 *"Que Crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y Establece su Carta Orgánica"*, modificado por el Art. 14 de la Ley Nº 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*, establece que son funciones del Presidente: *"...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precio; los*

COPIA PARA DOC
COPIA PARA DOC
fotocopia del documento en el Archivo de la empresa

Abg. Elizabeth Samaniego Caballero
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

Exp. M.E. Nº	
A	
DOC	
Dirección Adjunta	
UPE	
UVE	
UGCP	
Departamento de Convocatorias	
Departamento de Contratos	
Departamento de Programación	
Para	
Revisión y Análisis	
Elaborar Informe	
Preparar Resolución	
Para su conocimiento y	
A sus efectos	
Observación	

Abg. Rodney Irala
Director
Dirección Operativa de Contratación
PETROPAR

25 FEB 2022
D.O.C.
PETROPAR
Laura Rodríguez
Sección Licitaciones y Proceso
DOC - PETROPAR

DOC
S - PETR
25/02/2022
14:07

Abg. BELÉN BOGADO
Dirección Operativa de Contrataciones
PETROPAR

RESOLUCIÓN PR / DL Nº 155 /22

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 04/2022 *"ADQUISICIÓN DE NAFTA VIRGEN"* **ID 408.429".**

pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos;...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza".

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de establecer normas de dirección, administración y dictar resoluciones para dichos efectos.

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Nº 1182/85 *"Que Crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*; modificada por Ley Nº 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*.

EL PRESIDENTE DE PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública Internacional por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica 04/2022 "*ADQUISICIÓN DE NAFTA VIRGEN*" ID 408.429, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.

Artículo 2º.- DISPONER que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario, y su difusión a través del Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP).

Artículo 3º.- DISPONER que la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) es responsable del cumplimiento de la presente Resolución

Artículo 4º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COPIA PARA DOC
Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.
COPIA PARA DOC

Abg. Elizabeth Pardiña Aguilera
Secretaria General
Petróleos Paraguayos

PEDRO ICHI
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR